



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	SALLY BIVIANA DONADO WILCHES.
Accionado:	EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.
Radicación:	08001315300420240002200

Barranquilla, Enero Veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

la señora **SALLY BIVIANA DONADO WILCHES** instaurar ACCION DE TUTELA contra **EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **SALLY BIVIANA DONADO WILCHES** contra **EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

El juzgado deberá REMITIR con la contestación de la demanda el proceso ejecutivo que dio origen a la presente, radicado con el No2022-00700 digitalizado.

TERCERO. VINCULAR, al trámite tutelar al señor **JESUS ADOLFO THOMAS DE LA CRUZ**. El juzgado accionado y la tutelante deberán suministrar su correo electrónico o dirección física.

CUARTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572e9e5d217735ef45e6668695229792a9584298aa8cc5829cf9adde9f32ec50**

Documento generado en 29/01/2024 10:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>